

R E S O L U C I O N - S G - N° 60/2025

MONTE VERA, 28 de enero de 2.025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N° 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: **“Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos” “Venta al por menor en minimercados”** registrado en calle Av. San Martín 6223, de esta localidad de MONTE VERA, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de Vargas Irma Carolina bajo el expediente N° V-098.

Que habiéndose constatado la inactividad mediante acta de fecha 17 de diciembre del año 2024, previa intimación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N° de expediente V-098, sito en calle Av. San Martín 6223 de esta localidad de MONTE VERA.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE 
MONTE VERA
